

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 3 DE ENERO DE 2.007**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las veinte horas del día tres de Enero de 2.007, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pineda Luna, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Encarnación Palazuelo Cobos (PSOE), D. Antonio Félix Torrado Mongango (PSOE), D. Francisco Javier Domínguez Díaz (PSOE), Dª Mª del Mar Rodríguez Pérez (PSOE), Dña Marisol Fariña Sánchez (PSOE) D. Francisco José Vaquero Llamas (PSOE), D. Fermín Romero Delgado (IU), Dña. Luisa Guerrero Álvarez (IU), D. Francisco Javier Cuaresma Delgado (PA) y **no asiste** (justificada) Dña. Sonia Ruiz Sánchez (PA). Y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Dña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2.006 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.006

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el ocho de noviembre de dos mil seis que se ha distribuido con la convocatoria, el **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

Se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

A continuación el **Sr Alcalde-Presidente** pregunta si algún miembro del Plenario tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el cinco de diciembre de dos mil seis. No hay objeciones por parte de algún concejal, pasándose a votación y aprobándose por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETOS 51/06 AL 63/06 AMBOS INCLUSIVE), EXCEPTO DECRETOS 55/06 Y 56/06

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se da cuenta, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, comprendiendo los números 51/06 al 63. /06 ambas inclusive, quedando el Pleno debidamente enterado. (Se exceptúan Decretos nº 55/06 y 56/06 ya que se habían dado cuenta de ellos en la anterior sesión plenaria).

3.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2.005.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, lee el Decreto 58/06 de fecha 12 de Diciembre de 2.006 relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2005 de esta Entidad:

“DON FERNANDO PINEDA LUNA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Campillo,

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2.005, debidamente informado por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2.005.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Derechos Reconocidos Netos	1.689.662,50
Obligaciones Reconocidas Netas	2.200.932,97
Resultado presupuestario	- 511.270,47
Resultado presupuestario ajustado	- 511.270,47

B) REMANENTE DE TESORERÍA.

Deudores pendientes de cobro	2.287.111,77
De presupuesto de ingresos corriente	587.849,43
De presupuesto de gastos cerrado	1.799.650,64
De otras operaciones no presupuestarias	- 388,30
Acreeedores pendientes de pago	2.383.631,33
De presupuesto de gastos corrientes	1.084.917,29
De presupuesto de gastos cerrado	1.070.067,46
De otras operaciones no presupuestarias	228.646,58
Fondos líquidos de tesorería	104.442,48

REMANENTE DE TESORERÍA 7.922,92

2º.- De la Liquidación del Presupuesto de 2.005 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- De la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CAMPAÑA D.D.D. 2.007

El **Sr Alcalde-Presidente** le da la palabra a la **Sra Concejala** D^a Encarnación Palazuelo Cobos (PSOE) y ella pasa a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

“D. FERNANDO PINEDA LUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)

EXPONE:

VISTO el escrito de fecha 15 de Diciembre y nº 2051 de registro de entrada en este Ayuntamiento, de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, del Área de Medio Ambiente, relativo a la campaña de desratización, desinfección y desinsectación 2.007

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Acogerse a la Campaña de Desratización, Desinfección y Desinsectación que realizará la Diputación Provincial de Huelva con arreglo a las especificaciones de dicha Campaña.

SEGUNDO: Aceptar una aportación de **614,27€**, como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2.007, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

TERCERO: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO: Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

A continuación **D^a Encarnación** explica que la Opción A es el problema que más a menudo se da en este Municipio.

El **Sr Alcalde-Presidente** le da la palabra al **Concejal de IU**, D. Fermín Romero, que comenta la inquietud de los vecinos en relación a este tema y pregunta sobre el seguimiento de la campaña.

Toma la palabra la **Concejala del PSOE** D^a Encarnación Palazuelo comentando que el tratamiento se realiza en alcantarillado y dependencias tales como el Colegio, Centro de Adultos, Educación Infantil, etc y excepcionalmente se hizo un servicio en las casas de los vecinos de la Bda Pablo Picasso.

Seguidamente, se procede a la votación de esta Propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los presentes.

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CAMPAÑA RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS 2.007

El **Sr Alcalde-Presidente**, pasa a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

“**VISTO** el escrito de fecha 15 de diciembre y nº 2.052 de registro de entrada en este Ayuntamiento, de la Excm. Diputación Provincial de Huelva del Área de Medio Ambiente, relativo a la campaña de recogida de animales vagabundos 2.007

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Acogerse a la Campaña de Recogida de Animales Vagabundos que realizará la Diputación Provincial de Huelva con arreglo a las especificaciones de dicha Campaña.

SEGUNDO: Aceptar una aportación de **579,5 €** como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2.007, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

TERCERO. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancel las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO: Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo. “

A continuación el **Sr Alcalde** le da la palabra al **Concejal del PA** D. Francisco Javier Cuaresma. Éste duda de la efectividad de la campaña porque hay muchos perros sueltos en el pueblo, incluso de razas peligrosas. Comenta que la Policía Local es quien debe de localizar a los dueños de estos perros y sancionarles.

El **Sr Alcalde-Presidente**, le comenta que esa cuestión es para el punto de “ruegos y preguntas” y que no mezcle los dos temas:

- perros (peligrosos o no) con dueños
- animales vagabundos.

A continuación toma la palabra el **Concejal de IU** D. Fermín Romero y dice que esta campaña es muy efectiva, pero en otros pueblos. (En la perrera hay perros de otros municipios pero no de éste). No obstante, está de acuerdo con la campaña pero que se informe de los perros que se recojan.

Seguidamente el **Sr Cuaresma** solicita que el Ayuntamiento haga un censo de los perros.

Por último, se procede a la votación de la propuesta de alcaldía, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes. El **Sr Alcalde-Presidente** hace constar que se pedirán informes trimestrales a la Excm. Diputación Provincial, del trabajo realizado aquí para obtener datos, y así tener información sobre la efectividad de la campaña.

6.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

Comenta el **Sr Alcalde-Presidente**, declarar como punto urgente la propuesta de “solicitar la iniciación del proceso de expropiación del Parque Municipal Los Cipreses” de esta localidad. Para ello, y antes de votar la urgencia o no del punto, explica el proceso cronológicamente para un mejor conocimiento por parte de todo el plenario y del público asistente.

Sobre 1.979/1980, comienzan las conversaciones con RTM para la cesión de los terrenos a este Ayuntamiento.

Con fecha 2 de Noviembre de 1981, se firma en Madrid un certificado por parte de D. Baldomero Blasco Ariza, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Riotinto Minera S.A, en el que acredita que el Consejo de Administración de esa Sociedad, con fecha 11 de Junio de 1.981, **CEDE** al Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), el uso de una parcela de siete hectáreas cuyo perímetro es el siguiente:

“Tomando como punto de partida el punto kilométrico 3`120 de la Carretera Comarcal C-420 y siguiendo la citada carretera en dirección a El Campillo, a 660 metros se encuentra el punto nº 2. Desde este punto y siguiendo la línea divisoria entre la propiedad de la Empresa y la finca propiedad de los herederos de Juan José Fontenla escobar, a 230 metros se encuentra el punto 3 desde el cual y siguiendo la línea que deslinda la zona repoblada de eucalipto a 380 metros encontramos el punto nº 4. desde este punto y siguiendo el camino existente a 320 metros se vuelve a cerrarse el perímetro en el punto nº 1..”

La cesión del uso de la parcela descrita se efectúa con destino, exclusivo y riguroso, a parque natural y público, en calidad de precario y reservándose Riotinto Minera el derecho de recuperar la plena disponibilidad de ella en el momento que lo desee y, desde luego, en el caso de que su uso se desvíe del destino a parque natural y público para el que es cedida. Al recuperarse dicha plena disponibilidad Riotinto Minera no vendrá obligada a abonar al Ayuntamiento de El Campillo cantidad alguna, por ningún concepto ni motivo.”

Con fecha 5 de Diciembre de 1.981, se emite un certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento relativo al acuerdo plenario en donde se autoriza a D. Fernando Pineda Luna, (Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento) para que pueda firmar ante la Empresa Riotinto Minera S.A, la escritura de cesión de los terrenos conocidos con el nombre de “Los Cipreses”, propiedad de esa Empresa, y con destino por parte de este Municipio, de Parque Natural.

El 25 de Febrero de 1.982, se firma el contrato que contiene el siguiente tenor literal:

“En Minas de Riotinto a 25 de Febrero de 1.982, reunidos de una parte D. Gabriel López Encinas, mayor de edad, vecino de Minas de Riotinto y, de otra, D. Fernando Pineda Luna, mayor de edad, vecino de El Campillo, intervienen:

El primero en nombre y representación de la Compañía Riotinto Minera S.A, facultado expresamente para ello por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 1.981.

El segundo en nombre y representación del Ayuntamiento de El Campillo, facultado para ello por acuerdo de la Corporación Municipal celebrada el día 5 de diciembre de 1.981.

Reconociéndose mutuamente capacidad para ello, celebran el presente Contrato de CESIÓN DE USO EN PRESCARIOS, a cuyo efecto,

Exponen:

Primero: Que la Compañía Riotinto Minera, S.A., es dueña del **SUELO** perteneciendo el vuelo a la Compañía Unión Explosivos Riotinto S.A., de la siguiente parcela:

Tomando como punto de partida el punto kilométrico 3`120 de la Carretera Comarcal C-420 y siguiendo la citada carretera en dirección a El Campillo, a 660 metros se encuentra el punto nº 2. Desde este punto y siguiendo la línea divisoria entre la propiedad de la Empresa y la finca propiedad de los herederos de Juan José Fontenla escobar, a 230 metros se encuentra el punto 3 desde el cual y siguiendo la línea que deslinda la zona repoblada de eucalipto a 380 metros encontramos el punto nº 4. Desde este punto y siguiendo el camino existente a 320 metros se vuelve a cerrarse el perímetro en el punto nº 1.

Dicha parcela tiene una superficie de 7 Has y es parte de la finca H del término de El Campillo propiedad de Riotinto Minera, S.A.

Segundo: Que llevando a efecto el enunciado Contrato, lo celebran con arreglo a las siguientes

Estipulaciones:

Primera: La cesión del uso de la parcela descrita se efectúa con destino, exclusivo y riguroso, a parque natural y público, en calidad de precario y reservándose Riotinto Minera, S.A. el derecho de recuperar la plena disponibilidad de ella en el momento que lo desee y, desde luego, en el caso de que su uso se desvíe del destino a parque natural y público para el que es cedida. Al recuperarse dicha plena disponibilidad, Riotinto Minera S.A. no vendrá obligada a abonar al Ayuntamiento de El Campillo cantidad alguna, por ningún concepto ni motivo”.

Con fecha 4 de marzo de 1982 D. Fernando Pineda Luna se dirige, por escrito, al Jefe de Departamento de Tierras de la Empresa Explosivos Riotinto S.A. solicitando la cesión del “Vuelo” del lugar denominado “Los Cipreses” de este término municipal.

En contestación a ese escrito, se firma el 18 de marzo de 1982, encinas de Riotinto, un contrato de CESIÓN DE USO EN PRECARIO del siguiente tenor literal.

“En Minas de Riotinto a 18 de marzo de 1.982, reunidos de una parte D. Mario Verdejo Jiménez, mayor de edad, vecino de Sevilla y de otra, D. Fernando Pineda Luna, mayor de edad, vecino de El Campillo, intervienen;

El primero como Jefe del Servicio Agropecuario y Forestal de Unión Explosivos Riotinto S.A., el segundo en nombre y representación del Ayuntamiento de El Campillo, como Alcalde del mismo.

Ambas partes, con su respectiva representatividad, celebran el presente contrato de CESIÓN DE USO EN PRECARIO, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero: Que UNIÓN EXPLOSIVOS RIOTINTO S.A., es dueña del **VUELO** constituido por los cipreses existentes en la parcela que seguidamente se describe.

Tomando como punto de partida el punto kilométrico 3'120 de la Carretera Comarcal C-420 y siguiendo la citada carretera en dirección a El Campillo, a 66º metros se encuentra el punto 2. Desde este punto y siguiendo la línea que delimita la propiedad de los herederos de D. Juan José Fontenla Escobar, a 230 metros se encuentra el punto 3 desde el cual y siguiendo la línea que deslinda la zona repoblada de eucaliptos a 380 metros encontramos el punto 4. Desde este punto y siguiendo el camino existente a 320 metros se vuelve a cerrar el perímetro en el punto 1.

Dicha parcela tiene una superficie de 7 Has, siendo su suelo propiedad de RIOTINTO MINERA S.A.

Segundo.- La cesión del vuelo existente en la parcela descrita, se efectúa con destino exclusivo y único, a parque natural y público, en calidad de precario y reservándose UNIÓN EXPLOSIVOS RIOTINTO S.A. el derecho de recuperar la plena disponibilidad del mismo en el momento que lo desee, y desde luego, en el caso de que su uso se desvíe del destino a parque natural y público para el que es cedido. El Ayuntamiento se obliga a la debida conservación del arbolado existente, sin que por Unión Explosivos Riotinto, S.A. se autorice en ningún caso otras cortas o podas que las que se requieran para la debida conservación y desarrollo del arbolado existente.

De darse el supuesto de que UNIÓN EXPLOSIVOS RIOTINTO S.A., recupere la plena disponibilidad del vuelo, no vendrá obligada a satisfacer al Ayuntamiento de El Campillo, cantidad alguna, por ningún concepto, ni motivo”.

Tras estas explicaciones, el **Sr Alcalde-Presidente** comenta que “Riotinto Minera” desaparece, creándose “SAL” con quien se tiene conversaciones desde el año 2.000. Éstas se paralizan. Más tarde “EL Monte” se queda con la Finca (la nº 557).

Con fecha 31 de marzo de 2004, se envía un escrito desde este Ayuntamiento, firmado por el Sr Alcalde-Presidente, D. Fernando Pineda Luna, al Director General Adjunto de El Monte Caja de Huelva y Sevilla, en el que le comunica la duda que existe de que si entre las propiedades de la que es beneficiaria dicha entidad bancaria tras una adjudicación hipotecaria de bienes de Minas de Riotinto SAL, está la finca del Parque “Los Cipreses”.

Posteriormente, con fecha 6 de Abril de 2004, se recibe contestación al último escrito, por parte del Departamento de Recuperación de Activos de la Entidad Bancaria “El Monte”, Caja de Huelva y Sevilla, en donde se indica que es Construcciones Zeitung S.L a quien se le ha cedido dicha Finca (la nº 557).

Después de esta introducción realizada por el **Sr Alcalde-Presidente**, comenta que hay que pasar a votar la urgencia del punto o no. Se procede a ella aprobándose la urgencia por unanimidad de los presentes.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr Alcalde-Presidente**, planteando al Plenario los puntos a aprobar:

- 1.- Que el Pleno autorice la iniciación del proceso de expropiación.
- 2.- Pedir a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial el apoyo jurídico, técnico y económico para la buena consecución de este tema.

A continuación, el **Sr Alcalde-Presidente** le da la palabra al **Concejal del PA**. D. Francisco Javier Cuaresma, quien comenta que ya era hora de que el Parque sea del Ayuntamiento.

El **Sr Alcalde-Presidente**, le contesta que no ha podido ser antes. “La Mina” estuvo hasta la fecha que estuvo y después pasó a la “SAL” el problema viene con la anterior Corporación Municipal.

A continuación el **Concejal de IU** D. Fermín Romero, dice que está de acuerdo con la iniciación de la expropiación.

El Sr Alcalde-Presidente resalta la idea de que en la expropiación hay que diferenciar el “suelo” y “el Vuelo” del lugar que comprende el Parque “Los Cipreses”.

Seguidamente, y antes de pasar a la votación, el **Sr Cuaresma** solicita un receso de cinco minutos.

El **Sr Alcalde- Presidente**, lo concede. (Siendo las veintiuna horas y cinco minutos).

A las veintiuna y diez minutos se reanuda la sesión, procediéndose a la votación de los dos puntos planteados anteriormente por el **Sr Alcalde-Presidente**, aprobándose estos por unanimidad de los presentes.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El **Sr Alcalde-Presidente** la da la palabra a la **Portavoz de IU** D^a Luisa Guerrero. Ella, en nombre de su grupo político, ruega que el punto del orden del día “Asuntos que se declaren de urgencia”, siempre esté en los plenos ordinarios a partir de ahora.

El **Sr Alcalde-Presidente**, le comenta que se da por hecho de que es así.

El **Concejal de IU** D. Fermín Romero ruega que se den las órdenes oportunas para evitar carreras de coches y motos por las calles del Municipio.

El **Sr Alcalde-Presidente** le comenta que le pasará este “ruego” a la Policía Local, para que tome las medidas oportunas.

A continuación, toma la palabra el **Concejal del PA** D. Francisco Javier Cuaresma, que ruega que en el punto anterior de la expropiación, cuando acabe el procedimiento, el Parque sea de titularidad municipal.

El **Sr Alcalde-Presidente**, le dice que es esa la finalidad y el motivo de la expropiación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA ACC.

Fdo: Fernando Pineda Luna

Fdo: Isabel Mª Beato Cera